

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT INCORPORA UN MAYOR NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS A SU VENTANILLA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA FUNCIONALIDAD “MÁS TRÁMITES Y SERVICIOS”

1. El lunes 23 de enero de 2023, el IFT emitió el comunicado 008/2023. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado8ift_0.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) **aprobó** el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican”*.

Mediante la implementación de una funcionalidad denominada **“Más Trámites y Servicios”**, los Concesionarios y Autorizados tendrán la posibilidad de presentar y sustanciar diversos trámites y servicios, fortaleciendo un gobierno electrónico y abierto aprovechando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y minimizando significativamente el impacto administrativo de éstos a la industria. De cualquier forma, **se podrán seguir presentando en la Oficialía de Partes Común hasta en tanto se concluyan los ajustes y adecuaciones de carácter normativo, procedimental y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

Algunos de los trámites de mayor frecuencia que se incorporan a la Ventanilla electrónica son los siguientes:

1. Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad A: AM/FM.
2. Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad A: Sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada.
3. Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad B: Televisión digital terrestre.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

4. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad A: Para Operador que actualiza alguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
5. Solicitud de asignación de numeración nacional. Modalidad A: Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
6. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad D: Sobre la Comercialización de Servicios Minoristas.
7. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad N: Sobre el Servicio Minorista Fijo de Televisión y/o Audio Restringidos.
8. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad E. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Telefonía.
9. Solicitud de actualización del Registro de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
10. Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad C. Servicio de Televisión Digital Terrestre.

Entrará en vigor a los 30 días hábiles, contados a partir, del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[1] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.